

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

30 MAR. 2022  
OMEGA RENE LUJAN RUIZ DE VALDARES  
FEDATARIO

## RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 071 -2022-GRA/GGR

Huaraz, 30 MAR 2022

### VISTO:

La Carta N° 45-2021/RC/CH-MZRQ de fecha 30 de noviembre de 2021, Carta N° 057-2021/RC/CSE-AHVP de fecha 06 de diciembre de 2021, el Informe N° 109-2021-GRA-GRI-SGSLO-Coord/OFRD recepcionado con fecha 21 de diciembre de 2021, Informe N° 3335-2021-GRA-GRI/SXSLO de fecha 28 de diciembre de 2021, el Memorandum N° 0595-2022-GRA-GRPPAT/SGPPTO de fecha 03 de marzo de 2022, el Informe Legal N° 136-2022-GRA/GRAJ de fecha 04 de marzo de 2022, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 30305, concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, consagra que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Carta N° 45-2021/RC/CH-MZRQ de fecha 30 de noviembre de 2021, el representante legal del CONSORCIO HUARASCUCHO remite al Jefe de Supervisión el expediente de valorización mensual N° 02 de mayores metrados de la obra, "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y CONSTRUCCIÓN DE DESAGÜE CONVENCIONAL EN LOS CASERÍOS DE HUARASCUCHO, CHUQUIBAMBA Y LLACTA, DISTRITO DE YUNGAY, PROVINCIA DE YUNGAY - ANCASH", con único de inversiones N° 2352705 por el importe de S/ 195,852.80 (Ciento noventa y cinco mil ochocientos cincuenta y dos con 80/100); sustentada en el mayor volumen de metrado de partidas contractuales que obran folios 310 al 328 y el resumen valorización a folios 329 del expediente;

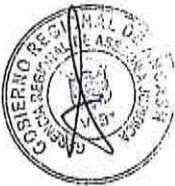
Que, con Carta N° 057-2021/RC/CSE-AHVP de fecha 06 de diciembre de 2021, el CONSORCIO SUPERVISOR EVA presenta a la Gerencia Regional de Infraestructura la valorización N° 02 de mayores metrados de obra, el mismo que aprueba por el importe de S/ 195,852.80 (Ciento noventa y cinco mil ochocientos cincuenta y dos con 80/100), el cual se resume en el siguiente cuadro, respecto de los mayores ejecutados:

MAYORES METRADOS EJECUTADOS EL MES DE NOVIEMBRE DEL 2021			
PART.	DESCRIPCION	UND	METRADO
1	SISTEMA DE AGUA POTABLE - CAS. HUARASCUCHO, CAS. CHUQUIBAMBA Y CAS. LLACTA		
1.04	RED DE DISTRIBUCION		
01.04.01	OBRAS PRELIMINARES		
01.04.01.01	LIMPIEZA Y DESBROCE DE TERRENO MANUAL	m2	490.43
01.04.01.02	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO	m	817.38



071

01.04.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		0.00
01.04.02.01	EXCAVACION MANUAL DE ZANJAS EN TERRENO NORMAL	m3	176.56
01.04.02.02	EXCAVACION MANUAL DE ZANJAS EN TERRENO SEMIROCOSO	m3	199.43
01.04.02.03	EXCAVACION MANUAL DE ZANJAS EN TERRENO ROCOSO	m3	0.00
01.04.02.04	REFINE Y NIVELACION DE ZANJA	m	817.38
01.04.02.05	CAMA DE APOYO PARA TUBERIA E=0.10m	m	817.38
01.04.02.06	RELLENO COMPACTADO C/MAT. DE PRESTAMO C/EQ. LIV.	m3	490.12
01.04.02.07	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON MAQUINARIA	m3	54.93
01.04.03	TUBERIAS PRINCIPALES Y SECUNDARIAS		
01.04.03.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA Ø= 2", C-10	m	0.00
01.04.03.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA Ø= 1", C-10	m	967.39
01.04.03.03	PRUEBA HIDRAULICA Y DESINFECCION DE TUBERIA Ø= 2"	m	0.00
01.04.03.04	PRUEBA HIDRAULICA Y DESINFECCION DE TUBERIA Ø= 1"	m	967.39
1.08	CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE		
01.08.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
01.08.02.01	EXCAVACION MANUAL DE ZANJAS EN TERRENO NORMAL	m3	0.72
01.08.02.02	EXCAVACION MANUAL DE ZANJAS EN TERRENO SEMIROCOSO	m3	1.65
01.08.02.03	EXCAVACION MANUAL DE ZANJAS EN TERRENO ROCOSO	m3	1.21
01.08.03	TUBERIAS Y ACCESORIOS		0.00
01.08.03.01	CONEXION DOMIC. 1/2" A RED D=2"	und	0.00
01.08.03.02	CONEXION DOMIC. 1/2" A RED D=1"	und	22.00
3	SISTEMA DE DESAGUE Y BIODIGESTORES - CAS. HUARASCUCHO, CHUQUIBAMBA Y LLACTA		
3.01	SISTEMA CONVENCIONAL (141 UND)		
03.01.01	OBRAS PRELIMINARES		0.00
03.01.01.01	LIMPIEZA MANUAL DEL TERRENO	m2	394.17
03.01.01.02	TRAZO Y REPLANTEO PRELIMINAR EN LINEA DE DESAGUE - COLECTORES - CONEXIONES DOMICILIARIAS	m	154.75
03.01.01.03	TRAZO Y REPLANTEO DURANTE LA OBRA PARA LINEA DE DESAGUE - COLECTORES - CONEXIONES DOMICILIARIAS	m	192.50
03.01.01.04	CORTE Y RUPTURA DE PAVIMENTO FLEXIBLE - ASFALTO	m2	0.00
03.01.01.05	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON EQUIPO DM=20KM	m3	0.00
03.01.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
03.01.02.01	EXCAVACION EN TERRENO SEMIROCOSO PARA CAMARA DE INSPECCION	m3	22.61
03.01.02.02	EXCAVACION DE ZANJA, EN TERRENO NORMAL DE PROF. VARIABLE EN RED MATRIZ	m3	187.02
03.01.02.03	EXCAVACION DE ZANJA, EN TERRENO SEMIROCOSO C/MAQ. DE PROF. VARIABLE EN RED MATRIZ	m3	
03.01.02.04	EXCAVACION MANUAL DE ZANJA EN TERRENO SEMIROCOSO DE PROF. VARIABLE EN RED	m3	1.09
03.01.02.09	CAMA DE APOYO PARA TUBERIA EN RED MATRIZ E=0.10M	m	466.91
03.01.02.10	CAMA DE APOYO PARA TUBERIA EN CONEXIONES DOMICILIARIAS E=0.10M	m	
03.01.02.11	RELLENO DE ZANJA CON MAT. PROPIO SELECCIONADO EN RED MATRIZ H=0.50M	m3	156.55
03.01.03	INSTALACION DE TUBERIAS		
03.01.03.01	SUMINISTRO E INSTALACION TUBERIA DE PVC ISO4435 DN 200 MMS-20	m	471.16
03.01.03.02	ALINEAMIENTO Y AJUSTE DE TUBERIA PVC ISO4435 DN 200 MM S-20	m	471.16
03.01.04	CAMARAS DE INSPECCION		
03.01.04.01	CONCRETO f <sub>c</sub> =140kg/cm <sup>2</sup> PARA SOLADOS	m3	2.75
03.01.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE CAMARA DE INSPECCION	m2	84.76
03.01.04.03	CONCRETO f <sub>c</sub> =175 kg/cm <sup>2</sup> PARA CAMARAS DE INSPECCION	m3	7.16
03.01.04.04	CONCRETO f <sub>c</sub> =140 kg/cm <sup>2</sup> PARA MEDIAS CAÑAS	m3	2.58
03.01.04.05	CONCRETO f <sub>c</sub> =210 kg/cm <sup>2</sup> PARA TECHO DE CAMARA DE INSPECCION	m3	2.41
03.01.04.06	ACERO DE REFUERZO f <sub>y</sub> =4200 kg/cm <sup>2</sup>	kg	
03.01.04.07	SUMINISTRO Y COLOCACION DE MARCO DE F*F° Y TAPA DE C*° PARA CAMARA DE INSPECCION	und	10.00
03.01.04.08	CONCRETO f <sub>c</sub> =140 kg/cm <sup>2</sup> PARA DADOS DE CONCRETO	m3	1.82
03.01.04.09	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE DADOS DE EMPALME	m2	12.15
03.01.06	PRUEBAS HIDRAULICAS		
03.01.06.01	PRUEBA HIDRAULICA DE TUB. PVC ISO4435 DN 160MM	m	
03.01.06.02	PRUEBA HIDRAULICA DE TUB. PVC ISO4435 DN 200MM	m	449.02



Que, el coordinador de obra ingeniero Rubén Darío Osorio Flores con CIP N° 215556, mediante Informe N° 109-2021-GRA-GRI-SGSLO-Coord/OFRD recepcionado con fecha 21 de diciembre de 2021, emite y comunica su pronunciamiento a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obra señalando que el avance físico ejecutado de mayores metros del mes de noviembre de 2021, (del 16 noviembre al 30 de noviembre de 2021) representa un cuatro punto treinta y tres por ciento (4.33%) del monto contractual, el cual no supera el quince por ciento (15%) del monto contractual, cumpliéndose lo establecido en el numeral 205.11 del artículo 205° del Reglamento de Contrataciones del Estado;

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

30 MAR. 2022

OMEGA (RENE LUJAN RUIZ DE VAILLADARES)  
FEDATARIO

071

Que, ante ello la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obra a través del Informe N° 3335-2021-GRA-GRI/SGSLO de fecha 28 de diciembre de 2021, remite la valorización de mayores metrados a la Gerencia Regional de Infraestructura para su trámite de pago;

Que, el Contrato N° 015-2020-GRA de fecha 29 de enero de 2020, se rige bajo los parámetros de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en virtud a la fecha en que se realizó la convocatoria del procedimiento de cual deriva el mencionado contrato.

Que, el artículo 205° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aplicable al caso en concreto, ha estipulado lo siguiente:

*205.9. En los contratos de obra, los presupuestos adicionales de obra se formulan con los precios del contrato y/o precios pactados y los gastos generales fijos y variables propios de la prestación adicional para lo cual se realiza el análisis correspondiente teniendo como base o referencia el análisis de los gastos generales del presupuesto original contratado. Asimismo, se incluye la utilidad del presupuesto ofertado y el Impuesto General a las Ventas correspondiente.*

*205.10. Cuando en los contratos suscritos bajo el sistema de precios unitarios se requiera ejecutar mayores metrados, estos son autorizados por el supervisor o inspector de obra a través de su anotación en el cuaderno de obra, y comunicados a la Entidad, de forma previa a su ejecución.*

*205.11. El contratista mediante anotación en cuaderno de obra solicita la ejecución de mayores metrados. El supervisor autoriza su ejecución siempre que no se supere el quince por ciento (15%) del monto del contrato original, considerando el monto acumulado de los mayores metrados y las prestaciones adicionales de obras, restándole los presupuestos deductivos. El monto a pagarse por la ejecución de estos mayores metrados se computa para el cálculo del límite para la aprobación de adicionales, previsto en el numeral 34.5 del artículo 34° de la Ley.*

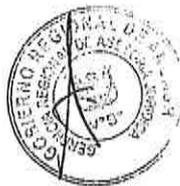
*205.12. No se requiere la aprobación previa de la Entidad para la ejecución de mayores metrados, pero sí para su pago. El encargado de autorizar el pago es el Titular de la Entidad o a quien se le delegue dicha función;*

Que, el Anexo de Definiciones del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ha conceptualizado como mayor metrado lo siguiente: "Es el incremento del metrado previsto en el presupuesto de obra de una determinada partida y que no provenga de una modificación del expediente técnico. El mayor metrado en contrato de obras a precios unitarios no constituye una modificación del expediente técnico";

Que, es pertinente señalar, que en virtud de lo señalado en la cláusula cuarta del Contrato N° 015-2020-GRA de fecha 29 de enero de 2020, "LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en soles, en periodo de valorizaciones mensuales, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases, siendo la modalidad de pago de precios unitarios". De lo anterior, se desprende que el sistema de contratación en la presente contratación es a precios unitarios, cumpliéndose así el primer requisito indispensable para proceder al trámite y aprobación de pago por mayores metrados, conforme lo solicitado por el CONSORCIO HUARASCUCHO;

Que, en ese orden, es de verse que, de acuerdo a lo señalado por el área técnica y la supervisión de obra, los mayores metrados ejecutados por el CONSORCIO HUARASCUCHO no han alterado la esencia original del expediente técnico, sino que corresponden a partidas que estaban contempladas en el mismo, por lo cual estaría cumpliendo con el segundo requisito formal para su aprobación;

Que, la valorización del mayor metrado ejecutado por el monto total incluido IGV y reajustes de ley es de S/ 195,852.80 (Ciento noventa y cinco mil ochocientos cincuenta y dos con 80/100), y será pagada de acuerdo a lo señalado en la certificación de crédito presupuestario Nota N° 128, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento,



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
CERTIFICACIÓN ORIGINAL

30 MAR. 2022

Presupuesto y Acondicionamiento Territorial a través del Memorandum N° 0595-2022-  
GRA-GRPPAT/SGPPTO de fecha 03 de marzo de 2022;

Que, la incidencia total de deductivos, adicionales y mayores metrados generados a favor del CONSORCIO HARASCUCHO, incluyendo la valorización N° 02, se encuentran por debajo del límite establecido por la norma, llegando a cuatro punto treinta y tres por ciento (4.33%) con lo cual estaría cumpliendo con el requisito establecido en el numeral 205.11 del artículo 205° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, mediante Informe Legal N° 136-2022-GRA/GRAJ con fecha 04 de marzo de 2022, emitido por la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica opina que es viable y amparable en derecho la aprobación de la valorización de mayores metrados de obra N° 02, por el importe de S/ 195,852.80 (Ciento noventa y cinco mil ochocientos cincuenta y dos con 80/100); equivalente cuatro punto treinta y tres por ciento (4.33%), en relación al monto contractual;

Que, en tal sentido, bajo la normatividad descrita, y atendiendo a la evaluación técnica efectuada por la Gerencia Regional de Infraestructura a través del Supervisor de Obra, la propia Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, el Asiento N° 17 del cuaderno de obra de fecha 13 de marzo de 2020, del Residente de obra sobre la necesidad de ejecución de mayores metrados y el Asiento N° 20 del cuaderno de obra del Supervisor de obra que autoriza la ejecución de mayores metrados situación que cumple con el requisito establecido en el numeral 205.10 del artículo 205° del Reglamento, por tanto, se puede concluir, que si corresponde aprobar el pago de mayores metrados objeto de valorización N° 02, solicitado por el CONSORCIO HUARASCUCHO;

Que, estando a la Resolución N° 0163-2021-JNE de fecha 27 de enero de 2021, emitido por el Jurado Nacional de Elecciones que convoca al Ing. Henry Augusto Borja Cruzado, asumir, en forma provisional, el cargo de Gobernador del Gobierno Regional de Ancash, la Resolución Ejecutiva Regional N° 289 -2021-GRA/GR de fecha 16 de agosto de 2021, que designa al Dr. Víctor Alejandro Sichez Muñoz en el cargo de confianza de Gerente General Regional del Gobierno Regional de Ancash; en virtud a las facultades delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 022-2022-GRA/GR de fecha 18 de enero de 2022, y contando con las visas correspondientes;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR** el pago' de la Valorización N° 02, por mayores metrados de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y CONSTRUCCIÓN DE DESAGÜE CONVENCIONAL EN LOS CASERÍOS DE HUARASCUCHO, CHUQUIBAMBA Y LLACTA, DISTRITO DE YUNGAY, PROVINCIA DE YUNGAY – ANCASH", con código único de inversiones N° 2352705 por el importe de S/ 195,852.80 (Ciento noventa y cinco mil ochocientos cincuenta y dos con 80/100); equivalente cuatro punto treinta y tres por ciento (4.33%), en relación al monto contractual.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Secretaria General la notificación de la presente Resolución al CONSORCIO HUARASCUCHO con domicilio legal en el Jr. Inca Ripac 195-179 n° 197 departamento 1901 Edificio Terraza 20 Jesús María – Lima, al Consorcio Supervisor Eva en su domicilio Urb. Nicolás Garatea Mz 91 Lt. 2 – Nuevo Chimbote – Santa, a la Gerencia Regional de Infraestructura, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, para su conocimiento y fines.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase** GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

Dr. Víctor A. Sichez Muñoz  
GERENTE GENERAL REGIONAL

30 MAR. 2022  
OMEGA RENÉ LUJAN RUIZ DE VALLADARES  
FEDATARIO